PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR **(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)** CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

1. DATOS GENERALES

Fecha de emisión del estudio	ABRIL DE 2026
Dependencia responsable	SECRETARÍA DE HACIENDA
Modalidad de contratación	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Tipología contractual	CONSULTORÍA
Objeto de la contratación prevista	"CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE UN CENSO GEOREFERENCIADO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA."

OBJETIVO

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Las metodologías utilizadas para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 3.0 alineada con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE V3.0) y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M- DVRHPC-05.

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley serealiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

CATEGORIZACION DEL PROCESO

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla:

No	CODIGO	NOMBRE
1	**80 10 15 00**	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
2	**80 10 16 00**	Gerencia de Proyectos
3	**93 14 16 00**	Población
4	**93 15 16 00**	Finanzas Publicas
5	**93 16 17 00**	Administración Tributaria
6	**93 16 18 00**	Temas Tributarios
7	**93 17 18 00**	Análisis de Comercio

Tabla 1 clasificador de bienes y servicios

ANALISIS DEL MERCADO

IDENTIFICACION DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis, identificación de riesgos y determinación de los requisitos habilitantes de carácter financiero o especial relativos al objeto contractual, se hace necesario establecer y analizar las características de los sectores económicos, con base en información oficial y actualizada del DANE.

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores que agrupan actividades con características comunes, permitiendo su análisis estructural y su contribución al crecimiento económico. Esta clasificación responde a los procesos de producción desarrollados en cada sector y se estructura de la siguiente manera:

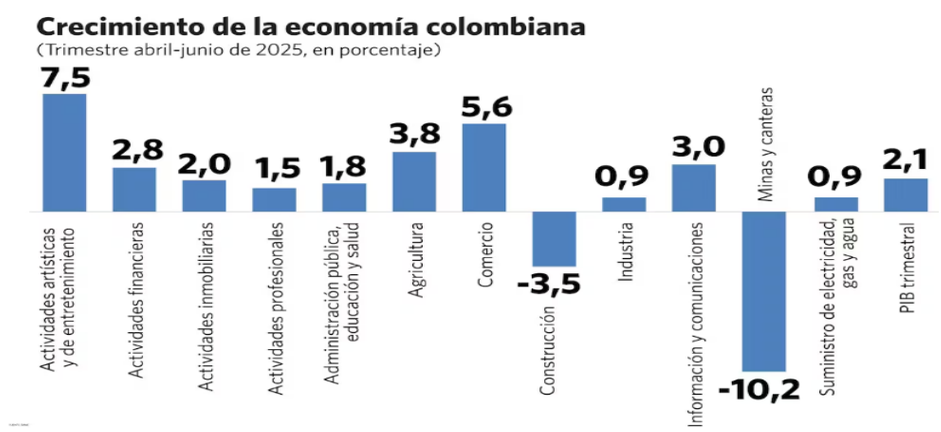
Comercio: agrupa las actividades de compraventa y distribución de bienes al por mayor y al por menor, tanto en canales físicos como digitales. Este sector representa aproximadamente el 38,3% del tejido empresarial del país y genera cerca del 17,4% del empleo total nacional, consolidándose como uno de los principales dinamizadores de la economía. En conjunto con transporte, alojamiento y servicios de comida, presentó un crecimiento aproximado del 3,9%, aportando alrededor de 0,8 puntos porcentuales al crecimiento del valor agregado nacional.

Industria: comprende la transformación de materias primas en bienes manufacturados. Aunque mantiene su importancia estratégica, especialmente en subsectores como alimentos, químicos y manufacturas, ha presentado una dinámica más moderada, con una variación aproximada del -3,2% en la creación de empresas, reflejando retos en su crecimiento reciente.

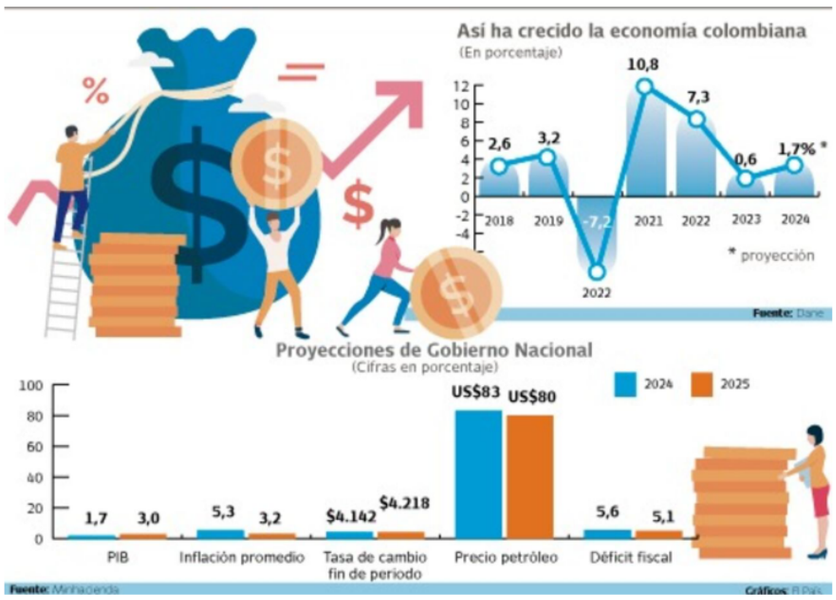
Servicios: integra un amplio conjunto de actividades de naturaleza intangible que satisfacen necesidades de personas y empresas, incluyendo salud, educación, transporte, turismo, servicios financieros, comunicaciones y actividades profesionales. Este sector representa aproximadamente el 43,3% del total de las empresas en Colombia, consolidándose como el principal componente del aparato productivo. En el primer trimestre de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron alrededor de 1,0%, evidenciando una expansión sostenida.

Construcción: abarca las actividades de edificación e infraestructura. En Colombia, este sector participa con aproximadamente el 4,3% del Producto Interno Bruto (PIB) y genera cerca de 1,6 millones de empleos directos**;** no obstante, ha presentado una contracción cercana al -8,2% en la creación de empresas, lo que refleja una desaceleración en su dinámica reciente.

Transporte: comprende el traslado de personas y mercancías mediante diferentes medios, incluyendo la infraestructura y servicios logísticos asociados. Este sector ha registrado una variación negativa aproximada del -2,2% en la creación de empresas, aunque sigue siendo fundamental para la competitividad y la articulación económica.



Crecimiento de la economía colombiana segundo trimestre 2025 | Foto: El País



Dada la naturaleza del presente proceso contractual, este se ubica dentro del sector servicios, estando incluido dentro de la rama económica de la Administración pública y defensa, siendo este el criterio central que conlleva al análisis de la medición del aporte al PIB generado por las compañías pertenecientes al sector privado.

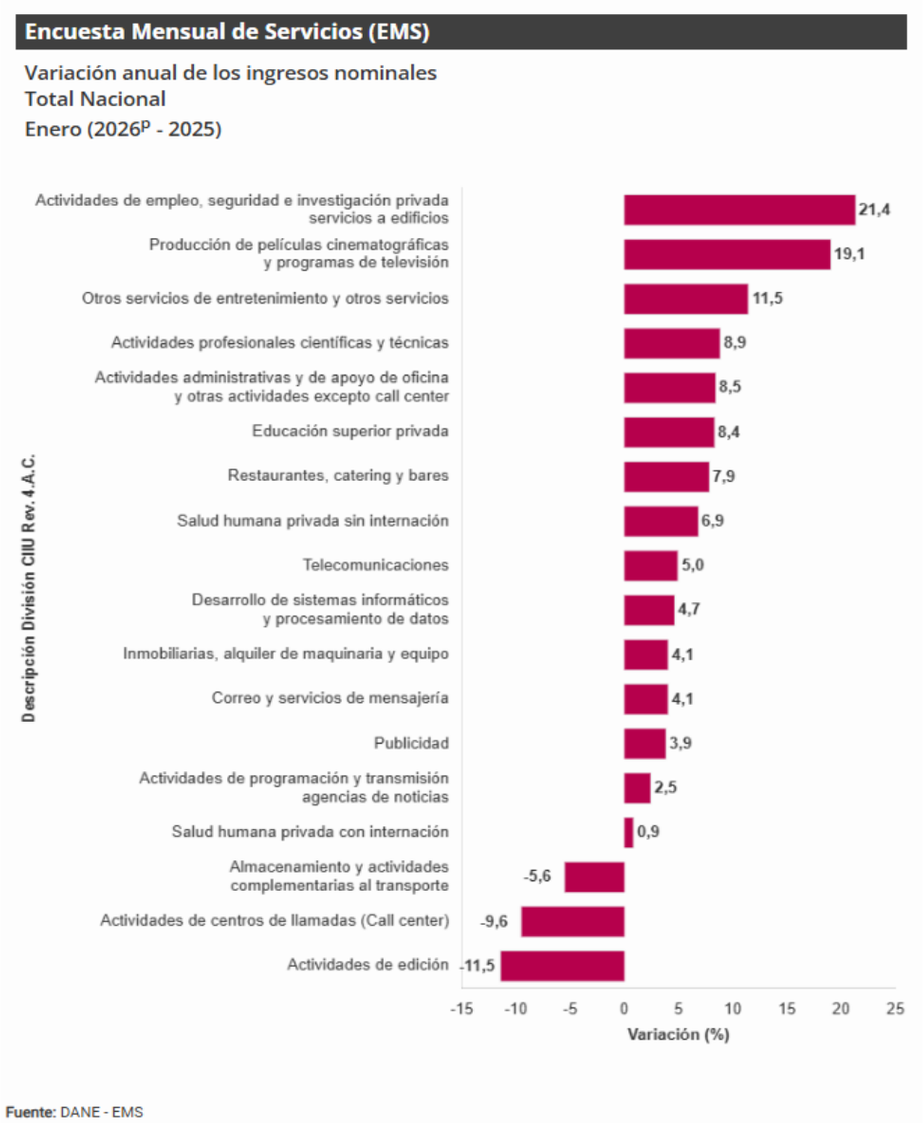


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

El sector servicios en Colombia durante 2026 presenta un comportamiento de crecimiento moderado y liderazgo dentro de la economía, consolidándose como el principal impulsor de la actividad productiva nacional, especialmente frente al menor dinamismo de la industria y el sector primario. Según datos del indicador de seguimiento a la economía, la actividad económica del país creció 1,5 % en enero de 2026, y dicho resultado fue impulsado principalmente por el sector servicios, mientras otras ramas mostraron contracciones.

Las actividades terciarias (servicios) registraron un incremento aproximado del 2,7 % en enero de 2026, posicionándose como el único sector con variación positiva frente a caídas del -2,4 % en el sector primario y del -1 % en el sector secundario, lo que evidencia la dependencia actual del crecimiento económico colombiano respecto a los servicios. Adicionalmente, análisis del sistema financiero indican que el comercio y los servicios crecieron alrededor del 7,8 % en el inicio de 2026, contrastando con el desempeño negativo de la industria manufacturera, lo que confirma una economía “a dos velocidades” donde el sector terciario lidera la recuperación.

A nivel macroeconómico, el sector servicios continúa siendo el principal generador de dinamismo económico debido a su alta participación en el empleo y su menor dependencia de inversión en activos productivos, lo que le permite responder rápidamente al consumo interno. No obstante, el crecimiento para 2026 se considera moderado, debido a factores como la inflación cercana al 5,5 %, el aumento del salario mínimo y la desaceleración general de la economía, que afectan especialmente a los servicios intensivos en mano de obra.

En referencia al sector de servicios censales en Colombia durante el año 2026, este sector presenta un comportamiento de crecimiento moderado y sostenido, impulsado principalmente por la necesidad de las entidades públicas de contar con información estadística actualizada para la planeación, formulación y seguimiento de políticas públicas. Este mercado está altamente vinculado a la contratación estatal, especialmente por parte de entidades del orden nacional, departamental y

municipal que requieren la realización de censos, caracterizaciones socioeconómicas, diagnósticos territoriales, levantamientos de información ambiental, estudios de línea base y encuestas sectoriales.

La dinámica del sector se ha visto fortalecida por el incremento en operaciones estadísticas y por la exigencia normativa de soportar técnicamente proyectos de inversión, planes de desarrollo, PGIRS, caracterizaciones de población vulnerable y censos de actores como recicladores, comerciantes informales o usuarios de servicios públicos. Desde el punto de vista financiero, se trata de un sector con baja inversión en activos, alta dependencia del talento humano especializado y márgenes operativos moderados, en el cual los costos principales corresponden a personal de campo, supervisión, logística y procesamiento de información.

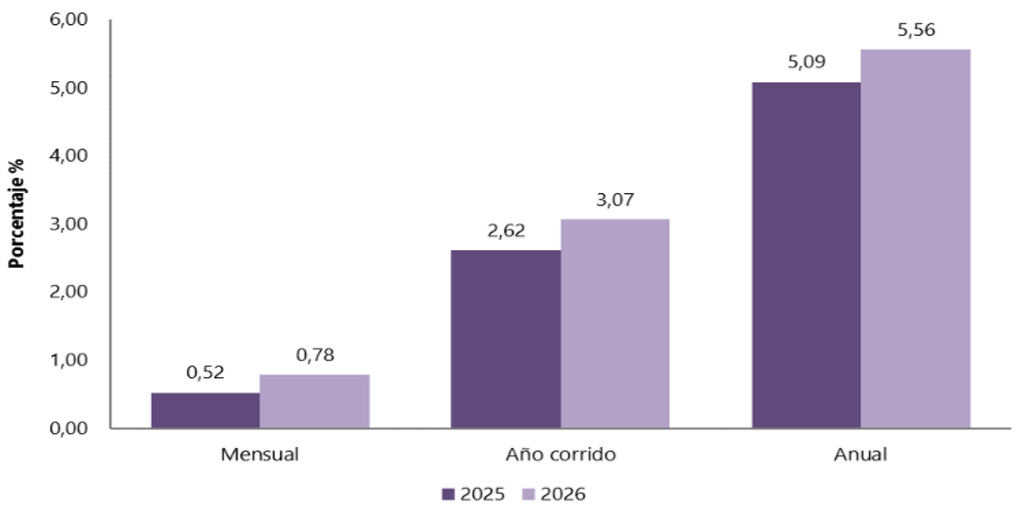
CONTEXTO ECONÓMICO

El comportamiento del mercado revela una oferta diversificada, con presencia de grandes operadores nacionales, cooperativas, MIPYMES regionales y asociaciones de economía solidaria. No obstante, persisten riesgos asociados a la informalidad, la concentración de proveedores en ciertas regiones y la variabilidad de precios debido a factores exógenos como la inflación de alimentos, el transporte y la volatilidad cambiaria.

En este contexto, es esencial que los procesos contractuales garanticen condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y adecuada estructuración técnica de los pliegos, considerando las particularidades del sector: condiciones de almacenamiento, distribución, tiempos de entrega, certificaciones sanitarias (Invima, BPM), experiencia específica y capacidad logística.

Por lo tanto, el análisis del sector justifica la necesidad de estructurar el presente proceso contractual bajo criterios que garanticen eficiencia, continuidad del servicio, calidad nutricional y sostenibilidad económica, en el marco de los principios de la contratación pública definidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC (Variación) Total Nacional marzo 2025–2026

La división Transporte registró una variación mensual de -0,22%, siendo una de las principales divisiones con comportamiento negativo en el mes. En marzo de 2026, las disminuciones de precio se asociaron principalmente a ajustes en tarifas de transporte de pasajeros y costos relacionados con movilidad, mientras que algunos servicios específicos presentaron incrementos moderados sin compensar la tendencia general a la baja.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación positiva mensual. En marzo de 2026, los incrementos de precio se concentraron principalmente en servicios de comunicación y tecnología, reflejando ajustes en tarifas y servicios digitales.

La división Salud registró una variación mensual de 1,06%, ubicándose entre las divisiones con mayor crecimiento en el periodo. En marzo de 2026, los mayores incrementos de precio se registraron en servicios médicos, consultas especializadas y servicios auxiliares de salud, evidenciando un aumento en los costos asociados a la atención médica. No se registraron variaciones negativas significativas en esta división.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las divisiones que más aportaron al índice total fueron: información y comunicaciones (2,96%), alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), salud (1,06%), restaurantes y hoteles (0,86%), y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Las divisiones con aportes negativos a la variación fueron: transporte (-0,22%) y bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 2 IPC (Variación tabla) marzo 2025-2026

En marzo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,70%), Vulnerables (0,72%), Clase media (0,79%), Ingresos altos (0,85%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,78%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,85%), Vulnerables (2,92%), Clase media (3,05%), Ingresos altos (3,21%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,07%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,10%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,18%), Ingresos altos (5,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,20%).

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,54	0,74	2,52	2,99	5,19	5,44
Vulnerables	0,55	0,72	2,57	3,09	5,05	5,50
Clase media	0,53	0,75	2,62	3,08	5,07	5,58
Ingresos altos	0,49	0,89	2,65	3,04	5,16	5,57
Total nivel de ingresos	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC.
Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 3 IPC (Variación mensual marzo 2025-2026)

Para el presente proceso es fundamental involucrar el Índice de Precios al Consumidor (IPC), dado que constituye una variable macroeconómica esencial y uno de los principales indicadores del funcionamiento de la economía. Su objetivo es medir las variaciones ocurridas a lo largo del tiempo en el nivel general de precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares.

Para el presente caso, la variación del IPC, que para marzo de 2026 registró una variación mensual de 0,78% y un acumulado de 3,07% en lo corrido del año, tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de los bienes y servicios objeto del contrato. En particular, influye en la determinación de costos operativos, honorarios profesionales y demás componentes económicos, razón por la cual debe ser considerada en la estimación del valor del proceso y en la gestión de posibles riesgos asociados a la variación de precios durante la ejecución contractual.

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

Es necesario analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que este puede generar en la selección del contratista, especialmente en la determinación del valor por hora de honorarios y en la ejecución del contrato, valorando cada bien o servicio conforme a los precios del mercado.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia presentó un incremento aproximado del **23%**, lo cual incide directamente en el aumento de los costos laborales, particularmente en actividades intensivas en mano de obra como las asociadas a servicios profesionales y técnicos. Este comportamiento debe ser considerado en la estructuración del presupuesto del proceso contractual, dado su impacto en los costos operativos y en la oferta económica de los posibles contratistas.

Para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) se tiene en cuenta únicamente la producción realizada dentro de las fronteras geográficas del país, sin importar si esta es generada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El DANE reportó un crecimiento del PIB del 2,7% interanual en el primer trimestre de 2025, superando las expectativas iniciales del mercado. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por el aumento del consumo privado, reflejando una recuperación en la demanda de bienes y servicios, especialmente en sectores como comercio, transporte, restaurantes y entretenimiento.

Para el año 2026, las proyecciones económicas estiman un crecimiento del PIB cercano al 2,6%, de acuerdo con análisis de BBVA Research, sustentado en el fortalecimiento del consumo interno y una recuperación gradual de la inversión.

El comportamiento reciente del PIB refleja una economía colombiana resiliente, en la que el sector servicios continúa desempeñando un papel predominante. No obstante, persisten desafíos en

sectores estratégicos como la construcción y la industria, los cuales han mostrado dinámicas más moderadas en el contexto reciente.

Las políticas públicas se encuentran orientadas al fortalecimiento de la infraestructura, la formación de capital humano, la ampliación de la cobertura de servicios y la integración del país en cadenas globales de valor, lo cual contribuye al posicionamiento del sector terciario como eje central de la economía nacional. Sin embargo, continúan presentes retos estructurales como la informalidad laboral, las brechas en el acceso a servicios y las desigualdades regionales.

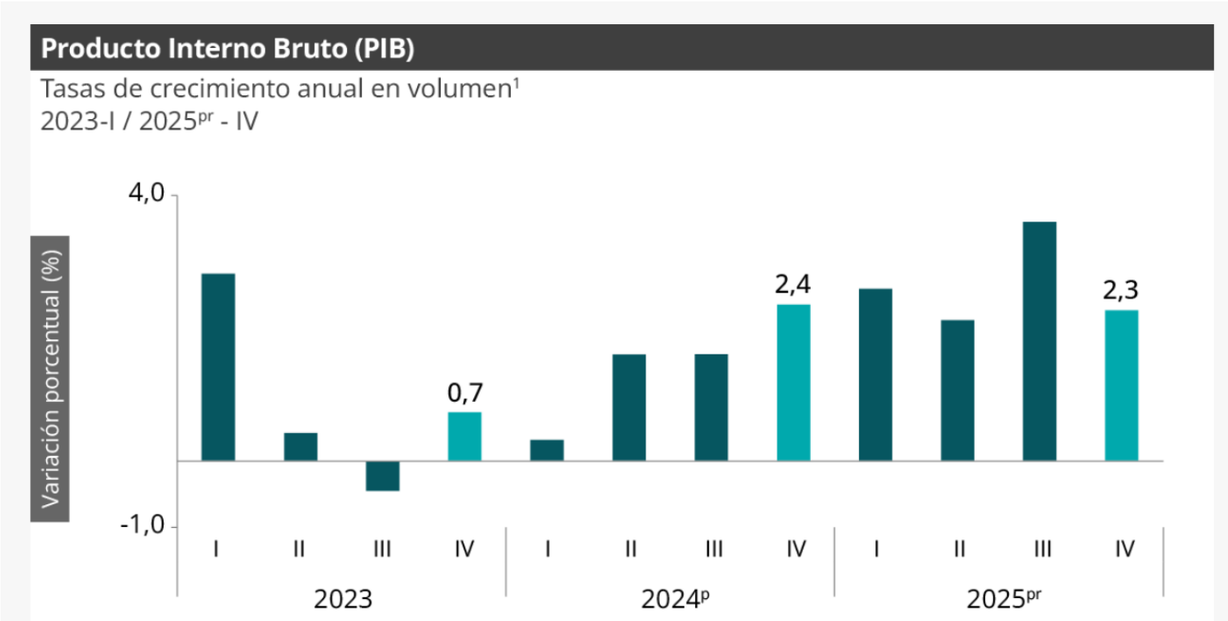
En resumen, el sector terciario en Colombia mantiene un rol estratégico en la economía, caracterizándose por su alta participación, dinamismo y capacidad de generación de empleo, aunque enfrenta desafíos asociados a la sostenibilidad, equidad y variaciones en los costos, aspectos que deben ser considerados en la estructuración y ejecución del presente proceso contractual.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

PIB NACIONAL

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia durante el IV trimestre más reciente evidenció una desaceleración del crecimiento económico, aunque manteniéndose en terreno positivo. En el cuarto trimestre de 2025, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,3 % frente al mismo periodo de 2024, cifra inferior a la observada en el tercer trimestre del mismo año, cuando el crecimiento fue de 3,6 %, lo que refleja una pérdida de dinamismo hacia el cierre del año.

Asimismo, al analizar la variación trimestral ajustada por estacionalidad, el PIB del IV trimestre presentó un aumento de apenas 0,1 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, confirmando un crecimiento moderado. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el desempeño positivo de las actividades del sector servicios y del consumo interno, mientras que sectores como la construcción, la minería y algunas actividades industriales continuaron mostrando debilidad, limitando una expansión más significativa. En consecuencia, el IV trimestre se caracterizó por un crecimiento económico sostenido pero moderado, con desaceleración frente a periodos previos y una mayor dependencia del sector servicios como motor de la actividad económica nacional.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece aproximadamente 3,5% (contribuye cerca de 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece alrededor de 6,5% (contribuye aproximadamente 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece cerca de 12,0% (contribuye alrededor de 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece aproximadamente 0,7%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece alrededor de 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece aproximadamente 0,9%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece cerca de 0,7%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente DANE (Departamento Nacional de Planeación)

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

En este primer trimestre del año, los negocios de las micro, pequeñas y medianas empresas, MiPymes, apuntan a una desaceleración productiva, en medio de un entorno caracterizado por la prudencia y la incertidumbre.

Así lo evidencia la Encuesta de Desempeño Empresarial del cuarto trimestre de 2025 del Observatorio de la MiPyme que dirige Acopi Atlántico. Paralelo a este informe, el gremio también presentó un sondeo en el que se muestra el impacto que ha tenido en este grupo de empresas el incremento del salario mínimo del 23%.

Como respuesta a esta medida del Gobierno Petro para 2026, las empresas reportaron medidas como no realizar nuevas contrataciones (35,7%), no reemplazar personal que se retire (22,2%), reducir carga laboral o turnos (18,4%), disminuir o eliminar bonificaciones extralegales (15,8%) y otros ajustes (8,0%). Además, el 61,6% indicó haber realizado cambios en su estructura laboral. En cuanto al impacto sobre los costos, el 44,4% de las empresas señaló que el incremento del salario mínimo representa más del 15% de su presupuesto de nómina para 2026, mientras que el 25,4% lo ubica entre 5% y 10%, el 24,6% entre 10% y 15%, y el 5,6% menos del 5%.

Sobre empleo, el 51,5% de las empresas prevé reducir personal, el 26,9% no lo contempla y el 21,5% lo haría solo en casos de reemplazos o necesidades críticas. En paralelo, el 60,3% no planea contratar nuevo personal en 2026, frente a un 39,7% que sí lo considera. Así las cosas entre quienes proyectan disminuciones de empleo, el 70% estima recortes de entre 1 y 3 trabajadores, el 12,6% entre 4 y 6, el 9% entre 6 y 8, el 2,2% entre 8 y 10 y el 6,3% más de 10 empleos.

En materia de inversión, el 33,1% indicó que no realizó cambios, el 23,8% redujo su presupuesto, el 23,3% suspendió nuevas inversiones y el 19,8% mantendrá únicamente inversiones en mejoras de

procesos o equipos. En costos, el 45,5% reporta que la nómina representa menos del 20% de sus gastos totales, el 27,9% entre 20% y 40%, el 10,6% entre 40% y 60% y el 16% más del 60%.

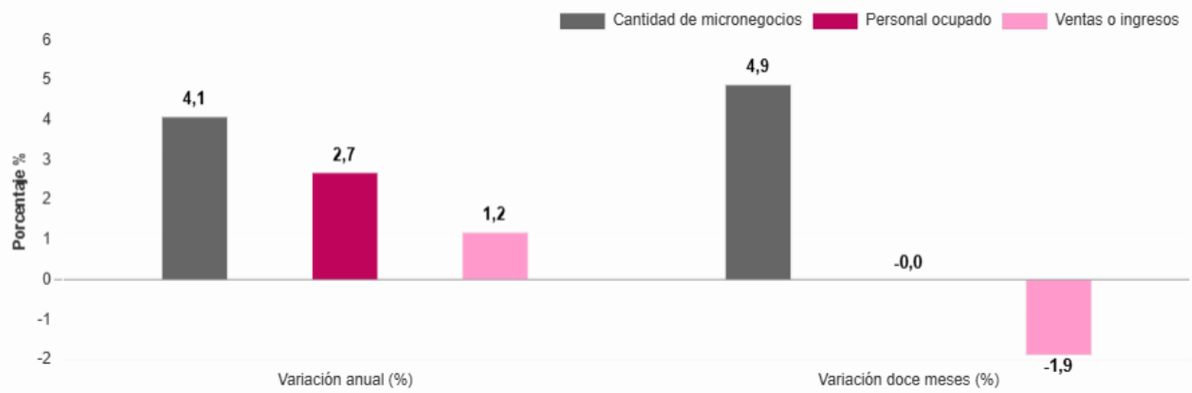
Frente a precios, el 39,3% analiza trasladar el incremento de costos, el 32,2% lo haría parcialmente, el 18,7% no lo considera viable y el 9,8% lo trasladaría totalmente. Sobre rentabilidad, el 50,9% prevé una reducción moderada, el 21,1% una reducción significativa, el 16,8% no anticipa impactos relevantes y el 11,1% proyecta aumento por eficiencia.

Información IV trimestre de 2025

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Cuarto trimestre (2025P/2024)



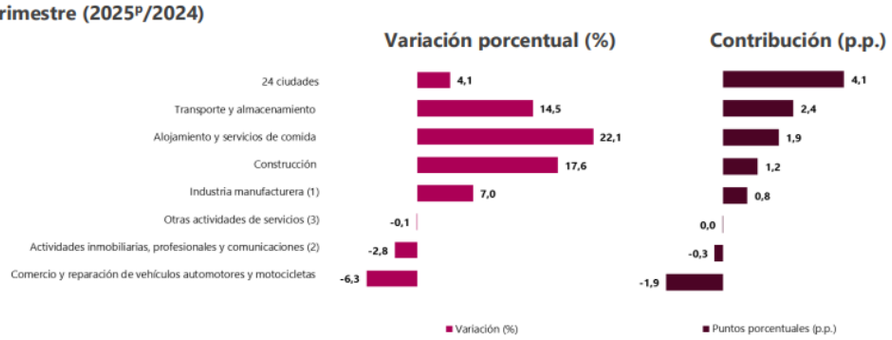
Fuente: DANE, EMICRON

Los datos en referencia evidencian una fragilidad real del sector frente a choques económicos, subrayando la necesidad de políticas fiscales de apoyo como incentivos tributarios, líneas de crédito focalizadas y programas de empleo subsidiado para mitigar impactos de desempleo y cierre de empresas.

Variación anual de las principales variables

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Composición del tejido empresarial:

La composición del tejido empresarial en Colombia para la vigencia 2026 se caracteriza por una marcada concentración en micro, pequeñas y medianas empresas, lo que evidencia una estructura altamente atomizada y con predominio de unidades productivas de menor tamaño. Para este periodo, aproximadamente el 94,3 % del tejido empresarial corresponde a microempresas, el 4,2 % a pequeñas empresas, cerca del 1 % a medianas empresas y alrededor del 0,4 % a grandes empresas, lo que confirma que la economía colombiana está sustentada principalmente en empresas de baja escala productiva.

Distribución por tamaño:

La distribución por tamaño de empresas en Colombia para la vigencia 2026 muestra una clara predominancia de unidades productivas de menor escala dentro del tejido empresarial. Aproximadamente el 94,3 % corresponde a microempresas, el 4,2 % a pequeñas empresas, cerca del 1 % a medianas empresas y alrededor del 0,4 % a grandes empresas. Esta distribución evidencia que las MiPymes concentran cerca del 99,5 % del total de empresas del país, mientras que las grandes compañías representan una proporción muy reducida del aparato productivo.

Distribución sectorial:

La distribución sectorial del tejido empresarial en Colombia para la vigencia 2026 evidencia una concentración predominante en actividades del sector servicios y comercio. Aproximadamente el 44 % de las empresas se ubican en el sector comercio, seguido por el servicio con cerca del 40 %, mientras que el sector industrial representa alrededor del 12 % y el sector agropecuario participa con cerca del 4 % restante. Esta composición refleja que la estructura empresarial colombiana está orientada principalmente hacia actividades terciarias, caracterizadas por menores barreras de entrada y menor requerimiento de inversión en activos productivos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ha realizado un estudio sobre el comportamiento de las compras públicas; en particular, la Ley 2069 de 2020 establece lineamientos para el fomento de la participación de empresas micro, pequeñas y medianas (MiPymes) en el sistema de compras públicas y contratación estatal.

El sector de las MiPymes representa el grupo de empresas que jalonan la economía, generan empleo y movilidad social; además, estos negocios representan el 99,5 % del total del tejido empresarial, emplean a cerca del 65 % de los habitantes del país y aportan el 40 % al Producto Interno Bruto.

En Colombia, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen el corazón del tejido empresarial del país. De acuerdo con el más reciente informe de Confecámaras, en el primer semestre de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, lo que representa un aumento del 1,9 % en comparación con las 170.741 empresas registradas en el mismo periodo de 2024. Este crecimiento estuvo impulsado por las microempresas, que aumentaron un 1,9 %, mientras que las pequeñas disminuyeron un 12,6 %, las medianas un 15,0 % y las grandes un 62,5 %.

De este total de nuevas empresas creadas en 2025: El 74 % corresponde a personas naturales, lo que equivale a 129.048 empresas. El 26 % restante (44.859 empresas) corresponde a sociedades, categoría que registró una leve disminución del 0,1 % frente al año anterior.

Este comportamiento evidencia que, aunque el crecimiento global fue moderado, las microempresas mantienen un papel determinante en el emprendimiento y la dinámica empresarial del país.

De acuerdo con el RUES, el 44 % de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39 % pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, el 17 % al subsector de alojamiento y servicios de comida, el 10 % al subsector de industrias manufactureras, el 6 % al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, y el 5 % al subsector de otras actividades de servicio.

Dinámica por sectores

Los sectores en los que se presentó una variación positiva en la creación de empresas fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,0 %); otras actividades de servicios (8,8 %); actividades inmobiliarias (9,0 %); y actividades de salud humana y asistencia social (7,4 %).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: construcción (-8,2 %); industrias manufactureras (-3,2 %); actividades de servicios administrativos y de apoyo (-1,8 %); y transporte y almacenamiento (-2,2 %).

Por tamaño de empresa y desempeño regional

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7 %); pequeñas (0,28 %); y medianas (0,015 %).

En 2025, las regiones donde se creó un mayor número de empresas fueron: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

Las Cámaras de Comercio y su apoyo a la creación de empresas

La Red de Cámaras de Comercio del país cuenta con programas que acompañan a los emprendedores para materializar su idea de negocio y facilitar la creación de su negocio. La Ventanilla Única Empresarial -VUE- ha permitido avanzar en la reducción de costos, tiempos y número de trámites que los empresarios deben efectuar para la apertura y operación de empresas. Desde el inicio la VUE ha facilitado la creación de más de 210.000 empresas en todas las regiones del país.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.3.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1´736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2´160.692 UVT

Tabla 4 Rangos para determinar el valor de los ingresos en UVT

De acuerdo con el Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, transcrito en las imágenes, se pueden establecer los rangos de clasificación de las empresas por su tamaño:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	$1.108.992.595	>$1.108.992.595 y <$9.648.089.675	>$9.648.089.675 y <$81.731.431.725
Servicios	<$1.552.580.220	>$1.552.580.220 y <$6.210.273.815	>$6.210.273.815 y <$22.733.995.210

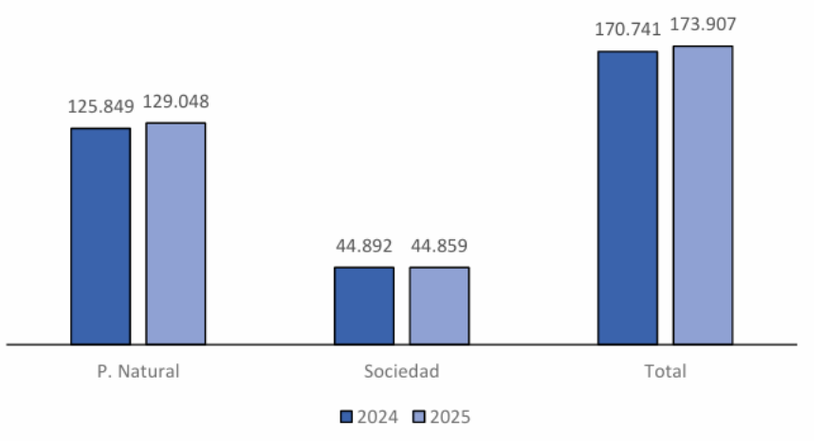
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	<$2.107.052.985	>$2.107.052.985 y <$22.733.995.210	>$22.733.995.210 y <$101.692.968.980

Tabla 5 rangos para determinar el valor los ingresos en pesos.

De acuerdo con la Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB cercano al 2,1 % frente al mismo periodo de 2025, lo que evidencia una expansión económica sostenida aunque con menor dinamismo. Este comportamiento se combina con una inflación en proceso de convergencia: para el primer semestre de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor se ubicó alrededor del 5,5 %, inferior a los niveles observados en 2024, aunque aún por encima del rango meta. En este contexto, el Banco de la República continuó con una política monetaria gradual, reduciendo la tasa de interés de política hasta niveles cercanos al 8,75 % durante el primer semestre de 2026, con el objetivo de estimular la actividad económica y facilitar el acceso al crédito, manteniendo la convergencia inflacionaria. En el mercado laboral, la tasa de desempleo nacional se ubicó alrededor del 10,1 % en el primer semestre de 2026, con una tasa de ocupación cercana al 57,8 %, lo que evidencia estabilidad con leves presiones en el empleo formal.

En materia de comercio exterior, las exportaciones registraron una variación negativa cercana al -1,8 % frente al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones también disminuyeron, manteniendo presiones sobre la balanza comercial del país. En este entorno económico, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio presentó el informe de dinámica empresarial para el primer semestre de 2026, señalando que, según los registros del RUES de las cámaras de comercio, se crearon aproximadamente 176.000 nuevas empresas, lo que representa un crecimiento cercano al 1,2 % frente al mismo periodo de 2025. Del total de nuevas unidades productivas, cerca del 73 % fueron creadas por personas naturales y el 27 % por sociedades, manteniéndose la predominancia de emprendimientos individuales. Asimismo, las matrículas de personas naturales registraron un incremento aproximado del 1,8 %, mientras que la constitución de sociedades mostró un crecimiento leve cercano al 0,6 %, reflejando una dinámica empresarial estable pero moderada durante la vigencia 2026.

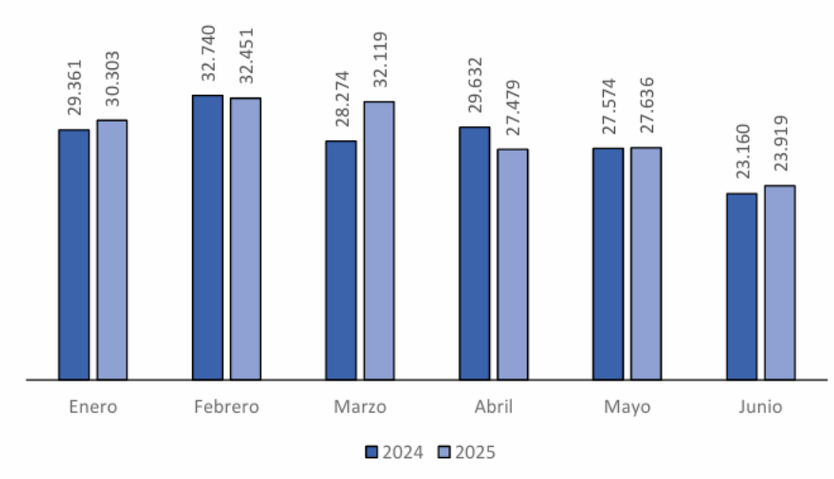
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 6 Creación de Empresas por tamaño

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 7 Creación de empresas por organización jurídica

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó

de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 8 Creación de empresas de personas naturales por tamaño

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Tabla 9 Empresas creadas por sectores

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 10 Empresas creadas por subsectores económicos

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Variación = 11,8%	Variación = 4,9%	Variación = 5,6%	Variación = 9,6%
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. **4.968 nuevas empresas.**	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. **9.903 nuevas empresas.**	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. **5.554 nuevas empresas.**	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. **2.918 nuevas empresas.**

Por otro lado, en el subsector de *otras actividades de servicios*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Otras actividades de servicio

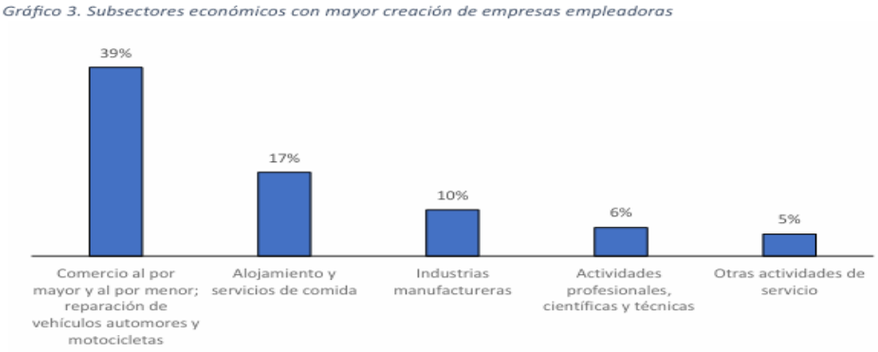
Variación = 11,6%	Variación = 9,9%	Variación = 22,2%	Variación = 11,8%
Peluquería y otros tratamientos de belleza. **6.830 nuevas empresas.**	Otras actividades de servicios personales. **829 nuevas empresas.**	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería. **204 nuevas empresas.**	Reparación de muebles y accesorios para el hogar. **114 nuevas empresas.**

El subsector *construcción* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: *construcción de otras obras de ingeniería civil* (-13,7%); *construcción de edificios residenciales* (-9,3%); e *instalaciones eléctricas* (-10,8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que estableció definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. De igual forma, la citada norma determina que se podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme, los cuales, en ningún caso, podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Se revisó con la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio y no se cuenta con información de MiPymes en Guasca-Cundinamarca, del mismo modo se revisa la base de datos de Industria y Comercio y no se evidencia empresas pequeñas que se dediquen a servicios relacionados con el objeto que se va a contratar.

Teniendo en cuenta las MIPymes que existen en el país y que pueden prestar el tipo de servicios requerido por el Municipio de Guasca-Cundinamarca, se procede a establecer Criterios diferenciales para ellas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar uno a uno los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuáles sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. Tiempo de Experiencia: El Municipio dentro de sus requisitos habilitantes de experiencia del oferente NO ha contemplado solicitar años de experiencia ya que no considera relevante la antigüedad que lleve un oferente desarrollando su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad.

2. Número de Contratos: El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los proponentes deben acreditar la celebración y liquidación de dos (02) contratos ejecutados en entidades públicas territoriales municipales cuyo objeto y/o alcance sea similar o relacionado cuyo objeto sea igual o similar a “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A TRAVES DE UN CENSO GEOREFERENCIADO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA”, debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Estos contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben acreditar mínimo cinco (5) códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso y cuya sumatoria. El valor sumado de los Contratos aportados debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado por la entidad en la presente convocatoria o, su equivalente expresado en SMMLV.

No	CODIGO	NOMBRE
1	**80 10 15 00**	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
2	**80 10 16 00**	Gerencia de Proyectos
3	**93 14 16 00**	Población
4	**93 15 16 00**	Finanzas Publicas
5	**93 16 17 00**	Administración Tributaria
6	**93 16 18 00**	Temas Tributarios
7	**93 17 18 00**	Análisis de Comercio

“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A TRAVÉS DE UN CENSO GEOREFERENCIADO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA.”

COMPONENTE TECNICO

Condiciones Técnicas Y Tecnológicas del Objeto Del Proceso De Contratación

Las condiciones y características técnicas requeridas para la ejecución del presente proceso contractual deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y tecnológicas detalladas en la Ficha Técnica, la cual se considera un anexo y parte integral de los documentos del contrato. Esto asegura que la prestación del servicio o el suministro del bien cumplan con los

estándares de calidad y funcionalidad exigidos.

Condiciones especiales para la entrega

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.3.2 del Decreto 1077 de 2015, los documentos que el consultor debe entregar para el proceso de levantamiento de la información que permita actualizar la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio de Guasca los siguientes documentos o productos:

1. Cronograma de actividades e identificación de los establecimientos de comercio a censar y presentación de la herramienta tecnológica como instrumento de recolección de información a utilizar, al supervisor del contrato para su aprobación.
2. Informe final que contenga la totalidad de la información del censo realizado y ejecutado (base de datos completa de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio), las herramientas instaladas y en funcionamiento en el módulo de industria y comercio HAS SQL, las conclusiones y recomendaciones y la socialización final del resultado del proceso.

CONTEXTO LEGAL -NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" señala que el Concurso de Méritos "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. establece: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...)".

El artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 establece: "Procedimiento del concurso de méritos. Además de las generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos condiciones deberá indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de ofertas frente a todos los requisitos exigidos en pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Debido a que las actividades a realizar requieren de un equipo de trabajo con características técnicas y especializadas y de la normatividad transcrita, se concluye que es un Proceso de Concurso de Méritos Abierto la modalidad de selección a adelantar para la escoger el contratista que prestará el servicio requerido por el Municipio.

OTROS

LA CONSULTORÍA EN COLOMBIA.

Conforme lo consagra el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría se definen de la siguiente manera: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales para garantizar una planeación y gestión estratégica en las entidades, contar con procesos de trabajo claramente definidos se ha vuelto una necesidad a la hora de lograr una posición competitiva en el mercado, cualquiera sea su sector. Es por esto que durante los últimos años este tipo de entidades ha tomado fuerza, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de un servicio. La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto a los resultados que pueden alcanzar las empresas en el fortalecimiento de sus servicios, aseguramiento de la calidad y posicionamiento competitivo en el mercado, así como su contribución a ahorro de recursos, previsión de problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.

El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COLOMBIA

Promover procesos de innovación, transformar los negocios, obtener posiciones competitivas de mercado, liderar un mercado específico, adaptarse a nuevas tecnologías o desarrollar nuevas estrategias, son algunos de los objetivos que pretenden alcanzar las empresas a la hora de decidir la contratación de una consultoría. La intención es obtener los servicios de empresas altamente calificadas, dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las actividades tendientes al logro de los objetivos deseados, pues son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del fortalecimiento de las empresas, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución de proyectos. La siguiente gráfica presenta las áreas más recurrentes en las que se requiere este tipo de servicios:

Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%.

El concurso de méritos, es el proceso de selección establecido por el legislador para la contratación de servicios consultoría exclusivamente. El numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que celebran las entidades estatales consistentes en la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios y diagnósticos prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, de los cuales son desarrollados o construidos o convertidos en realidades tangibles y materiales. Las actividades que comprende la labor de consultoría pueden ser las siguientes:

a. Realización de los estudios necesarios para la ejecución de un proyecto de inversión.
b. Realización de estudios de preinversión. (Diagnóstico, Prefactibilidad, Factibilidad).
c. Realización de actividades de interventoría, asesoría o gerencia de obra o proyectos.
d. Asesorías técnicas de control y supervisión.
e. Interventoría, asesoría o gerencia de obras de proyectos.
f. Realización de actividades de dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
g. Proyectos de arquitectura a través del procedimiento establecido en el Decreto 2326 de 1995.

En este proceso contractual podemos evidenciar, que el Concurso de Méritos lo podemos clasificar de la siguiente manera:

Concurso de Méritos abierto: Es aquel, en el cual la entidad no realiza un procedimiento previo de precalificación, permitiendo que todos los interesados en el mismo puedan presentar propuesta.

Concurso de Méritos con precalificación: Consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para el proceso, previa a la iniciación del mismo. Para la contratación de los servicios de consultoría, la dependencia interesada en dicho trámite fijará en los pliegos de condiciones y en los estudios y documentos previos físicos o digitales el sistema de concurso de méritos a utilizar, concurso de méritos abierto o de precalificación, en este último caso podrá acudirse a la conformación de una lista corta.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

MARCO NORMATIVO CENSO

El artículo primero de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Los artículos 2 y 287 ibídem determina que: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 288 de la carta establece que: La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El Artículo 294 ibídem define que: La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317 de la carta. El Artículo 298 de la Constitución Política establece que: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

El Artículo 313 Constitucional determina que: Corresponde a los concejos:

Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) son atributos del alcalde de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, entre otros, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. Atributo que es congruente con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral quinto artículo de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes (...)'.

El artículo 317 de la Constitución Política determinó que: Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

El artículo 338 ibidem establece que: En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado, no pueden aplicarse sino a partir del periodo que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

El artículo 358 de la Constitución Política establece que: Para los efectos contemplados en los dos artículos anteriores, entiéndase por ingresos corrientes los constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios con excepción de los recursos de capital.

El artículo 362 Constitucional establece que: Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

El artículo 363 ibidem establece que: El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

La Ley 788 de 2002 establece en su Artículo 59: "El procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos".

El artículo 234 del Decreto Ley 1333 de 1986 define: "El impuesto de valorización, establecido por el artículo 3 de la Ley 25 de 1921, como una contribución sobre las propiedades raíces que se beneficien con la ejecución de obras de interés público local", se hace extensivo a todas las obras de interés público que ejecuten la Nación, los Departamentos, el Distrito Especial de Bogotá, los Municipios o cualquiera otra entidad de derecho público y que beneficien a la propiedad inmueble, y en adelante se denominará exclusivamente contribución de valorización".

El artículo 235 del Decreto Ley 1333 de 1986 define: "El establecimiento, la distribución y el recaudo de la contribución de valorización se harán por la respectiva entidad Nacional, departamental o municipal que ejecuten las obras, y el ingreso se invertirá en la construcción de las mismas obras o en la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por la entidad correspondiente".

El artículo 2 de la Ley 44 de 1990 establece: "Administración y recaudo del impuesto. El Impuesto Predial Unificado es un impuesto del orden municipal. La administración recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios. Los municipios no podrán establecer tributos cuya base gravable sea el avalúo catastral y cuyo cobro se efectúe sobre el universo de predios del municipio, salvo el Impuesto Predial Unificado a que se refiere esta Ley".

El artículo 3 de la Ley 44 de 1990 establece: "Base gravable. La base gravable del Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral, o el autoavalúo cuando se establezca la declaración anual del Impuesto Predial Unificado".

Así las cosas y con base en lo anterior, el Municipio Tocancipá tiene la obligación de dar cumplimiento a los preceptos relacionados con los tributos municipales y la articulación con los ciudadanos por tal razón se hace necesario adelantar las actividades para actualizar las normas relacionadas con la administración y el procedimiento tributario municipal para lo cual se hace necesario ejecutar las labores que conllevan a los de apoyo a la gestión para asesorar a la administración en la actualización y estructuración del estatuto de rentas municipal en armonía con las normas vigentes, que las mismas ayuden a la reactivación económica del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Son funciones de la Secretaría de Hacienda: Diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión, administración y consecución de los recursos financieros y económicos necesarios, asegurando la asignación correcta de los mismos, para financiar los planes y programas establecidos en el plan de desarrollo, que permitan alcanzar los objetivos y las metas de transformación de las condiciones de vida de la población, garantizando el equilibrio económico y sostenibilidad de las finanzas del municipio.

La Secretaría de Hacienda tiene la responsabilidad de llevar a cabo un Censo de los establecimientos de comercio abiertos en el municipio de Guasca-Cundinamarca y por ende son responsables del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios con el fin de actualizar su base de datos a la realidad tributaria de su jurisdicción, además deberá mantener actualizado el Estatuto de Rentas, con el fin de fortalecer la Gestión Tributaria en el Municipio de Guasca-Cundinamarca, toda vez esta cumpla las disposiciones nacionales y sea acorde a la realidad tributaria del Municipio y del País.

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

Ítem	Número	Nombre/Tema	Tipo/Sector
1	Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"	Estatuto Tributario
2	Ley 599 de 2000	"Por la cual se expide el Código Penal"	Código Penal
3	Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración"	Planeación Nacional
4	Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."	Planeación Nacional

Ítem	Número	Nombre/Tema	Tipo/Sector
5	Ley 1143 de 2007	"Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos"	
6	Ley 1241 de 2008	"Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, hecho y firmado en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo III relativo al "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al mercado. Sección Agrícola - Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras", del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente.	
7	Ley 1363 de 2009	"Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia", hecho en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y el "Canje de notas entre Canadá y la República de Colombia" del 20 de febrero de 2009, por medio del cual se corrigen errores técnicos y materiales del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia"	
8	Ley 1372 de 2010	"Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC", el "Memorando de Entendimiento relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC y el “Canje de Notas respecto del Capítulo 4 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia”, hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008, y el “Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega”	
9	Ley 1480 de 2011	“Por el cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones”	Estatuto del Consumidor
10	Ley 1669 de 2013	Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra”	
11	Ley 1746 de 2014	Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Cartagena de Indias, República de Colombia, el 10 de febrero de 2014	
12	Ley 1747 de 2014	“Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea”, firmado en Seúl, República de Corea, el 21 de febrero de 2013.”	
13	Ley 1793 de 2015	“Por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica”, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013”.	
14	Decreto 1078 de 2015 Sector TIC	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”	Tecnología
15	Decreto 1082 de 2015	“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”	Planeación Nacional

Ítem	Número	Nombre/Tema	Tipo/Sector
16	Decreto 415 de 2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública.	
17	Norma NTC ISO 14001:	2004 Sistema de gestión ambiental	
18	Norma NTC - OHSAS 18001:	2007 Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.	
19	Directiva 02 de 2023	El Gobierno nacional liderado a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2023.	
20	Presidencia de la República	El gobierno nacional lidero a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia Fiscal 2023.	
21	Ley 2294 de 19 de mayo de 2023	“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Planeación Nacional

Notas: El presente proceso de contratación será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes según la jerarquía normativa.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

MARCO JURÍDICO

Notas: El presente proceso de contratación será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes según la jerarquía normativa.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

ACUERDOS COMERCIALES

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-06, según Anexo 1 “Aplicación de los Acuerdos Comerciales para ENTIDADES Estatales del nivel municipal”:

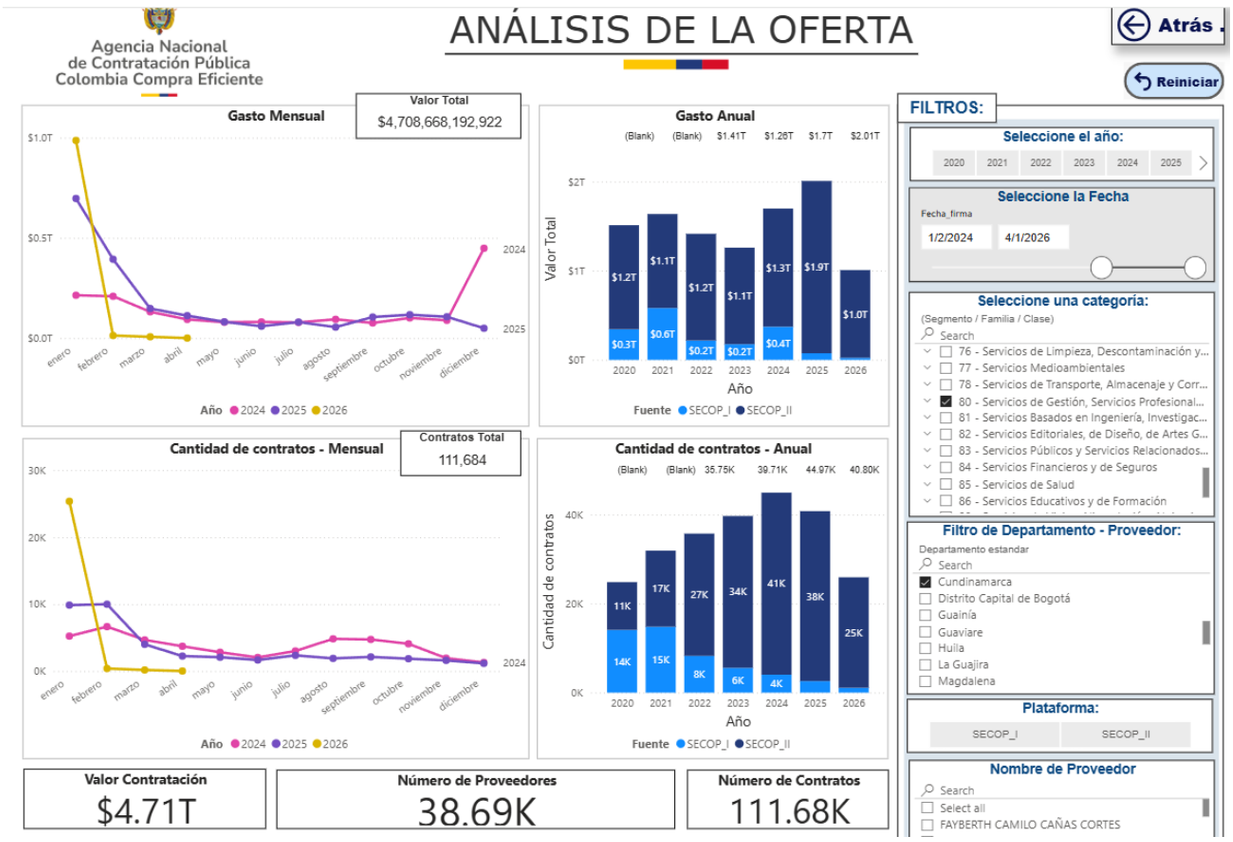
Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Central bienes y servicios COL $255.459.239 Central servicios construcción COL $25.545.923.858
Corea		Central de cienes y servicios COL $359.000.000 Central servicios de construcción COL $25.700.000.000 **(Aplica para departamentos)**
Estados AELC		Central de cienes y servicios COL $615.703.006 Central servicios de construcción COL $23.680.884.850
Estados Unidos y Costa Rica		**Estados Unidos** Central de bienes y servicios COL $337.737.809 Central de servicios construcción COL $25.725.714.885

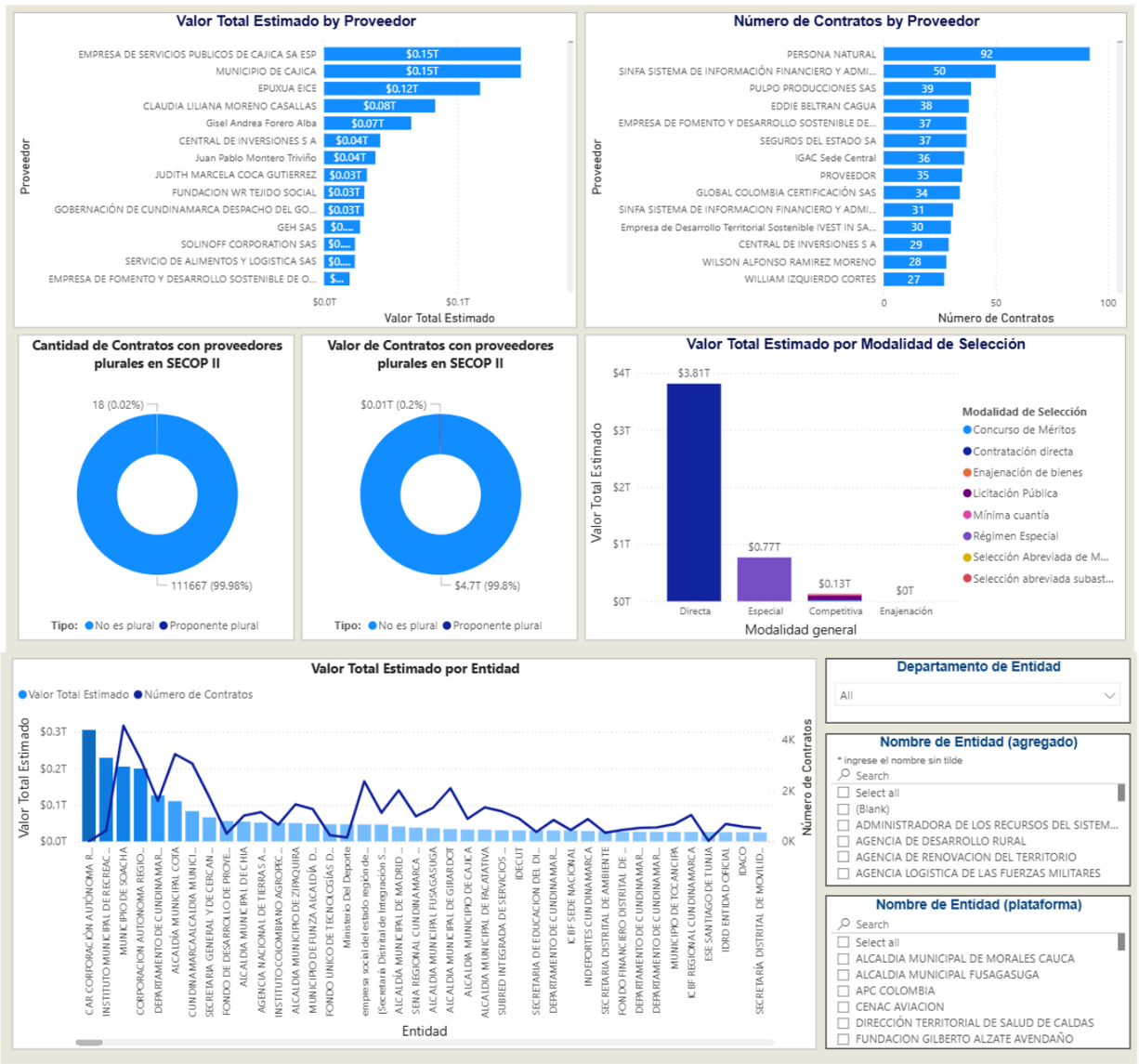
Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
		Costa Rica Central de bienes y servicios COL $337.737.809 Central de servicios construcción COL $25.725.714.885
México		N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la entidad
	Guatemala	
	Honduras	N/A
Unión Europea		Central de cienes y servicios COL $610.126.553 Central servicios de construcción COL $3.466.406.900

Entendiendo la normativa relacionada anteriormente, el presente Proceso de Contratación está cubierto por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el objetivo de conocer el comportamiento de la oferta de proveedores del sector de consultoría se realizó consulta en la Agencia Nacional de contratación pública Colombia compra eficiente como se relaciona a continuación.





Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por Entidades estatales del departamento y la nación:

Vigencia	**2025**	
Numero de Proceso	CM 001 MT 2025	
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto	
Objeto	CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO; ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO; ASÍ COMO; LA REVISIÓN; COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	
Presupuesto Oficial	$ 520.000.000	
Indicadores Financieros exigidos por la entidad	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,91
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,48%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.00
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.01
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.08
Numero de Contrato	CTO 603 MT 2025	
Plazo de Ejecución	Seis (06) meses	

Vigencia	**2025**

Numero de Proceso	CM-047-2025	
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto	
Objeto	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MEDIANTE LA ASESORÍA EN COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS COMO EL EXPEDIENTE VIRTUAL Y EL PORTAL DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	
Presupuesto Oficial	$109,000,000	
Indicadores Financieros exigidos por la entidad	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10
Plazo de Ejecución	Seis (06) meses	

Vigencia	**2024**	
Numero de Proceso	CMA-003-2024	
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto	
Objeto	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN, MEDICIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	
Presupuesto Oficial	$714,178,500	
Indicadores Financieros exigidos por la entidad	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,60
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.14
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10
Plazo de Ejecución	Cuatro (04) meses	

Vigencia	**2024**	
Numero de Proceso	CMA-002-2024	
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto	
Objeto	REALIZAR UN ESTUDIO DE COMERCIO A TRAVÉS DEL CENSO GEOREFERENCIADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.	
Presupuesto Oficial	$579.050.000	
Indicadores Financieros exigidos por la entidad	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,07
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05
Numero de Contrato	SHM-CMA-1124-2024	
Plazo de Ejecución	Cuatro (04) meses	

Vigencia	**2022**	
Numero de Proceso	CMA-003-2022	
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto	
Objeto	ESTUDIO DE COMERCIO PARA EL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A TRAVÉS DE UN CENSO GEO REFERENCIADO Y ASESORÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL DEL IMPUESTO EN EL MUNICIPIO DE MADRID	
Presupuesto Oficial	$189.924.000	
Indicadores Financieros exigidos por la entidad	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,2
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 8%

Numero de Contrato	576-2022
Plazo de Ejecución	Cinco (05) meses

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	CM 001 MT 2025	1,91	0,48	3	0,01	0,08
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA LA GRANDE	CM-047-2025	3	0,4	1	0,1	0,1
ALCALDÍAMUNICIPAL DE CHÍA	CMA-003-2024	1,6	0,6	2	0,14	0,1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	CMA-002-2024	2,07	0,54	2	0,05	0,05
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID	CMA-003-2022	2.2	0,5	1	0,08	0,08
PROMEDIO MEDIA ARITMÉTICA		2,14	0,50	1,59	0,07	0,07

METODO PARA DETERMINAR INDICADORES

Con el objeto de establecer los indicadores financieros y organizacionales exigibles dentro del presente proceso contractual, la Entidad adoptó un procedimiento metodológico que garantiza objetividad, transparencia y concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Levantamiento de información de referencia

Se efectuó un estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a oferentes potenciales, con el propósito de determinar el presupuesto oficial y establecer rangos de referencia. Se recopilaron antecedentes contractuales en entidades territoriales con objeto similar, a efectos de identificar los criterios técnicos y financieros que han sido requeridos en procesos análogos.

Análisis de la demanda y de la oferta

Demanda: se identificaron procesos previos ejecutados en el Municipio de Guasca y en otros entes territoriales de Cundinamarca, relacionados con servicios de consultoría en materia tributaria y de planeación.
Oferta: se caracterizó la capacidad de los proveedores potenciales, analizando las condiciones de participación, montos de contratación, riesgos asociados y estándares financieros utilizados.

Definición de indicadores de control financiero

En atención a lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, así como las Guías de Colombia Compra Eficiente, se adoptaron los siguientes indicadores como parámetros de habilitación financiera:

Índice de Liquidez.

- Nivel de Endeudamiento.
- Razón de Cobertura de Intereses.
- Rentabilidad del Patrimonio.
- Rentabilidad del Activo.

Depuración técnica de la muestra

Se consolidó la información en una matriz comparativa de indicadores financieros reportados por oferentes de procesos similares.
Se efectuó un ejercicio de depuración estadística, eliminando datos atípicos y valores con alta

desviación estándar, con el fin de minimizar sesgos.
Se calcularon rangos, promedios y tendencias, de los cuales se derivaron las bases técnicas para la fijación de los umbrales exigibles.

Establecimiento de umbrales generales

Considerando la naturaleza jurídica y económica del contrato, los riesgos previsibles, la forma de pago y la cuantía del proceso, se definieron los siguientes valores mínimos de referencia:

- Índice de Liquidez**:** ≥ 2.4.
- Nivel de Endeudamiento**:** ≤ 50%.
- Razón de Cobertura de Intereses**:** ≥ 1,59 o indeterminado.
- Rentabilidad del Patrimonio**:** ≥ 0.07.
- Rentabilidad del Activo**:** ≥ 0.07.

Establecimiento de umbrales diferenciales

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establecieron criterios diferenciales para favorecer la participación de MIPYMES y empresas de mujeres, fijando los siguientes parámetros:

- Índice de Liquidez**:** ≥ 1.5.
- Nivel de Endeudamiento**:** ≤ 70%.
- Razón de Cobertura de Intereses**:** ≥ 1.0.
- Rentabilidad del Patrimonio**:** ≥ 0.0.
- Rentabilidad del Activo**:** ≥ 0.0.

Validación normativa y técnica

Los indicadores definidos fueron contrastados con la normativa vigente en materia de contratación pública, así como con la doctrina de Colombia Compra Eficiente.
El método se encuentra alineado con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Conclusión metodológica

El presente método permite que los indicadores financieros exigidos se fundamenten en un procedimiento técnico, soportado en evidencia empírica del mercado, en antecedentes contractuales relevantes y en criterios de riesgo y capacidad de ejecución. Lo anterior garantiza que los requisitos habilitantes respondan a la realidad económica de los oferentes, preservando la pluralidad de participantes y la adecuada ejecución del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO

Así mismo, de los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de tres cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio previo. Se anexa el respectivo análisis de precios:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
$ 112.000.000,00	$107.999.999,38	$110.000.000,00

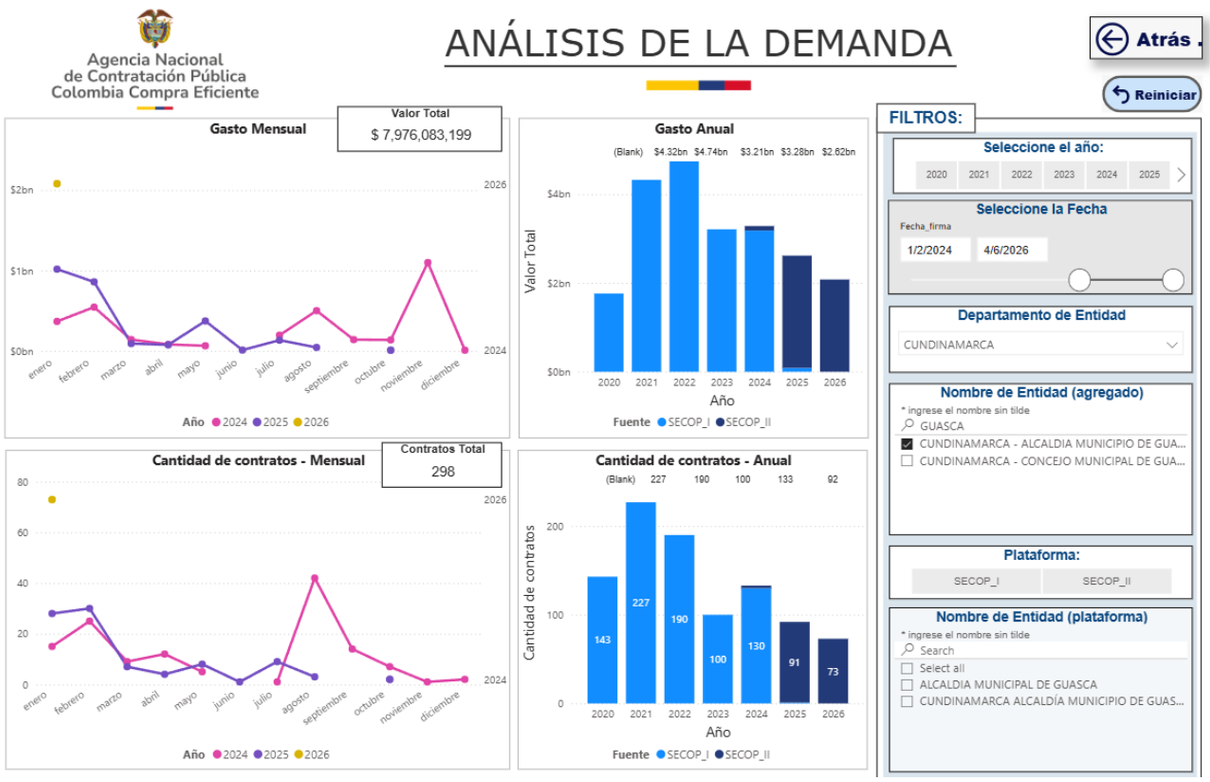
Con base en el análisis previamente realizado, se establece el presupuesto oficial para el presente proceso contractual en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,00), determinado a partir del promedio de las cotizaciones obtenidas. Así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

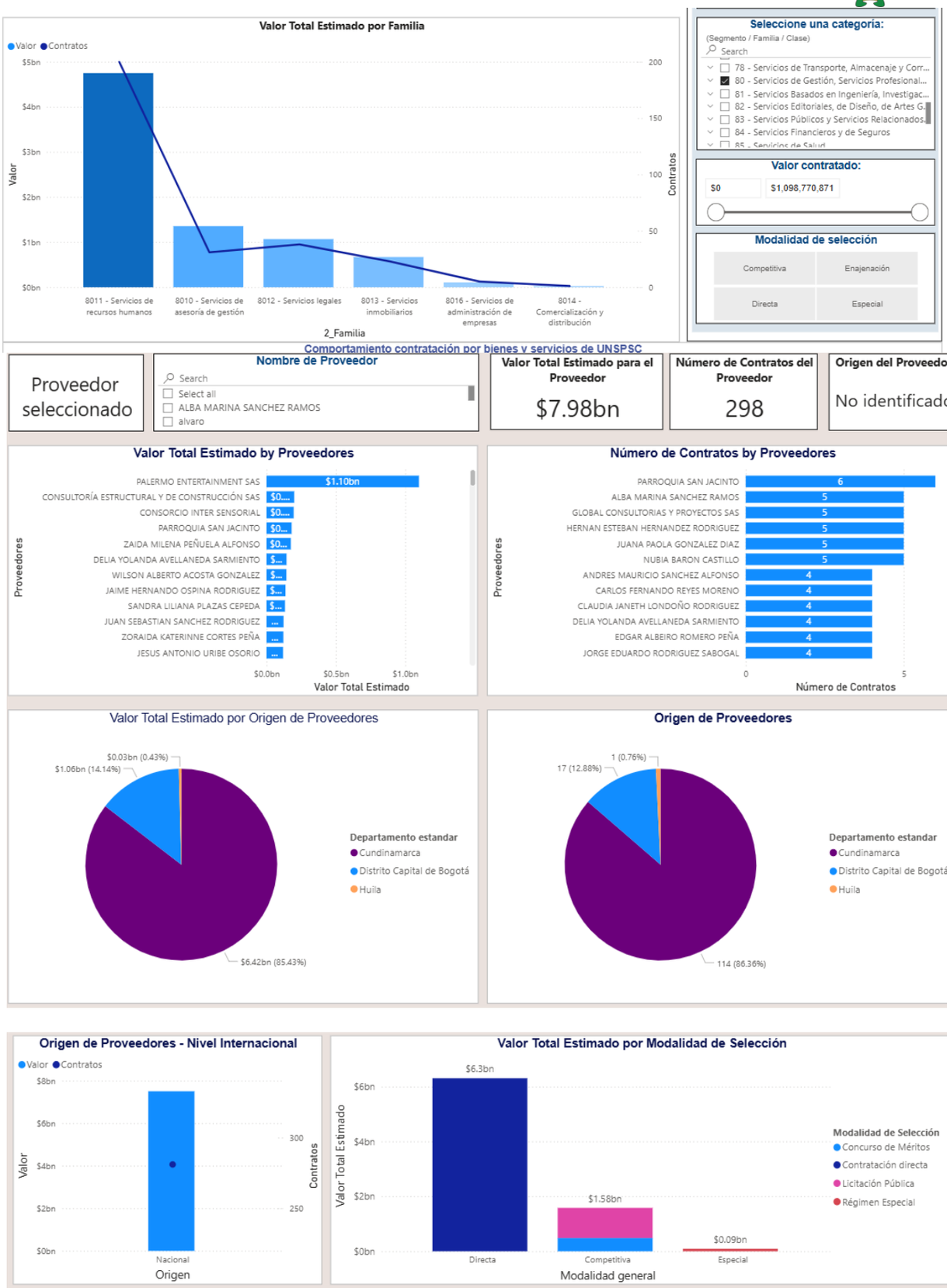
ANALISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE GUASCA

La Administración Municipal de Guasca ha llevado a cabo diversos procesos de selección para la contratación de servicios de consultoría. A continuación, se presenta un resumen de contrataciones previas relevantes, incluyendo servicios de consultoría general y, específicamente, aquellos relacionados con temas financieros.

Vigencia	**2023**
Numero de Proceso	CC001-2023
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto
Objeto	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ACUERDO CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, ATENDIENDO A LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDO CON LAS ACCIONES QUE ADELANTE EL GOBIERNO NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, LA MODIFICACION DEL ARTICULADO DEL CUERPO JURIDICO DE LAS NORMAS SUSTANCIALES, SANCIONATORIAS Y PROCEDIMENTALES Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS GUASQUEÑOS
Presupuesto Oficial	$ 30.000.000

Vigencia	**2022**
Numero de Proceso	2022-CC001
Modalidad de Selección	Concurso de Méritos Abierto
Objeto	CONSULTORIA PARA LA DETERMINACION Y LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA EN EL MUNICIPIO DE GUASCA A PARTIR DE ZONAS HOMOGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS.
Presupuesto Oficial	$ 187.246.500





ANALISIS DE LA OFERTA

Potenciales Proveedores

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
GEOVALORES SAS
SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA SAS
CC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
PROYECTOS Y SERVICIOS RACO SAS
GLOBAL CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
JUAN FELIPE MOZO ZAPATA

JUSTIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Analizados los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes del ítem 4. Análisis de la demanda (determinados de acuerdo con los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado).

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Según la muestra estudiada, se evidencia que se encuentran entre 1.0 y 10, esta entidad considera pertinente establecer un indicador de liquidez mayor o igual a Tres Punto cinco (3.5), conforme a la muestra tomada, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez.

Nivel de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir sus pasivos.

La concentración de datos se encuentra entre 20% y 70% sin embargo con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes, la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será de menor o igual al (0.50) 50%, en razón al promedio entre los índices típicos analizados.

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus

obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en mayor o igual al 5.0 o indeterminado

Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir será mayor o igual a CERO PUNTO CERO SIETE (0.07), lo anterior teniendo en cuenta que la muestra se encuentra entre 1% y 14% y con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes y de acuerdo con las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Activo

La concentración de datos se encuentra entre 1% y 8%, la media de la muestra es de 8%, razón por la cual se establecerá un indicador mayor o igual a CERO PUNTO CERO SIETE (0.07), lo anterior teniendo en cuenta la relación que guarda la rentabilidad del patrimonio con la rentabilidad del activo.

Resumen de indicadores

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.4
Índice de Endeudamiento	Menor a 0.50 (50%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,59 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 0.07
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.07

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 el cual tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres u personas con discapacidad decreto 287 de 2026 que modifico el decreto 1082 de 2015 y con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, personas con discapacidad y a las MiPymes, la siguiente experiencia será la exigida en caso de acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas) del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, o 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad) requisitos menores que beneficiarán la participación de este tipo de emprendimientos y MiPymes en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto la entidad se permite manifestar la limitación a microempresas, medianas y pequeñas empresas (pymes) para el presente proceso tomando como referencia las siguientes razones y beneficios:

A) Estímulo a la economía local.
B) Promoción de la equidad.
C) Fomento de competitividad empresarial.
D) Desarrollo del sector empresarial local.

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Según la muestra estudiada, esta entidad considera pertinente establecer un indicador de liquidez mayor o igual a 1.5, conforme a la muestra tomada, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez.

Nivel de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir sus pasivos.

La concentración de datos se encuentra entre 20% y 90% sin embargo con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes, la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será de menor o igual al (0.7) 70%, en razón al promedio entre los índices típicos analizados.

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en mayor o igual al 2.0.

Rentabilidad del Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir será mayor o igual a 0 lo anterior teniendo en cuenta que la muestra se encuentra entre 0% y 18% y con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes y de acuerdo con las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Activo

La concentración de datos se encuentra entre 0% y 15%, razón por la cual se establecerá un indicador mayor o igual del 0, lo anterior teniendo en cuenta la relación que guarda la rentabilidad del patrimonio con la rentabilidad del activo.

Resumen de indicadores

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor a 0.7 (70%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 0.0 (0%)
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.0 (0%)

ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgos Anexo 01.

FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

1. ANALISIS DEL MERCADO
ENTORNO ECONOMICO
DANE: **www.dane.gov.co**
Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
Fedesarrollo: **www.fedesarrollo.org.co**
Confecámaras: **www.confecamaras.org.co**
Banco de la República: **www.banrep.gov.co**
DNP: Departamento Nacional de Planeación **www.dnp.gov.co**
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: **www.anif.co** / revista virtual
Asobancaria: **www.asobancaria.com** / económica y financiera

ENTORNO AMBIENTAL
Ministerio del Medio Ambiente: **www.minambiente.gov.co**
Ministerio de Minas y Energía: **www.minminas.gov.co**
ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: **www.ica.gov.co**

MARCO NORMATIVO
Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co**
Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

2 ESTUDIO DE LA DEMANDA
Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
Páginas web de las Entidades Estatales.

ORIGINAL FIRMADO
YENY LILIANA PRIETO PEÑA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipio de Guasca

MATRIZ DE RIESGOS

Soportes De La Estimación, Tipificación Y Asignación De Los Riesgos: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente El municipio de guasca no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Guasca se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla" criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

CLASE: FINANCIEROS Y DE MERCADO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ASIGNACIÓN DE RIESGO**
1	Problemas financieros de liquidez o quiebra del contratista	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
2	cambio abrupto en los valores en el mercado de los costos derivados de la ejecución y cumplimiento del objeto	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente del cambio
3	Mala interpretación por parte del contratista de los criterios contractuales y/o de las especificaciones 411 y/o 412 del Ministerio de Transporte y/o de las responsabilidades derivadas del objeto contractual que impliquen sobre costos al mismo	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente de su interpretación
4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
5	No pago oportuno por parte del contratista al personal del contrato	

	en relación, con salarios prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
6	Liquidación de la persona jurídica que asumió el contrato en caso de que sea tal tipo de persona.	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.
7	Muerte del contratista y/o representante legal	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.
8	Abandono del servicio por parte del contratista	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

LIQUIDEZ: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

Los riesgos pueden clasificarse en previsibles e imprevisibles, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista:

CLASE: FINANCIEROS Y DE MERCADO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**QUIEN LO ASUME**	**MEDIDA PARA MITIAGR O REDUCIR EL RIESGO**
1	Incremento en los precios del mercado	EL CONTRATISTA	El contratista deberá estructura en forma diligente la oferta técnica y económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
2	Orden público en la zona y/o paro nacional	EL CONTRATISTA	El contratista deberá dar aviso de tal hecho a la secretaria de Gobierno quien buscar el apoyo de la fuerza pública.
3	Intoxicación por los defectos en los productos entregados en virtud del objeto contractual (cuando aplique)	EL CONTRATISTA	El contratista debe realizar estricto seguimiento y verificación a los productos entregados, asegurando que cuentan con una fecha de vencimiento mayor a 8 meses y que en todo caso las calidades del mismo son las correctas acorde con la naturaleza del producto.
4	Incumplimiento de la entrega de los productos requeridos.	EL CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar el implementar medidas y controles que permitan la entrega.

1	No.	
General	Clase	
Externo	Fuente	
Precontractual	Etapa	
Operacional	Tipo	
La información inexacta y la falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	
Declaratoria desierto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Improbable	Probabilidad	
3	Impacto	
5	Valoración del riesgo	
Bajo	Categoría	
Municipio de Guasca	¿A quién se le asigna?	
La entidad suministra la información clara y necesaria para el perfil del proponente a presentar	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	Impacto	
4	Valoración del Riesgo	
Bajo	Categoría	
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Municipio de Guasca	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Etapa de planeación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión detallada en el pliego de condiciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
En su respectiva elaboración	Periodicidad ¿Cuándo?	

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Riesgo por propuesta artificialmente baja	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal, declaratoria de desierto el proceso de selección o escogencia de un mal contratista	Improbable	4	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	Raro	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa de planeación	Se verifica con el estudio de mercado realizado por la	La entidad se basa en los precios ICCU y del mercado
3	Especifico	Interno	Precontractual	Regulatorio	Riesgo de colusión	Inadecuada selección del contratista	Raro	3	2	Bajo	Proponente	Establecer parámetros adecuados de verificación de documentos	Raro	3	2	Bajo	Si	Municipio de Guasca	Desde la etapa precontractual	Revisión detallada de la documentación del proponente	Desde la estructuración del proceso

5	4
General	General
Interno	Externo
Precontractual y Contractual	Precontractual
Operacional	Operacional
Demora en la legalización del contrato	No firma o retiro de la propuesta
Demoras en la apertura del proceso de selección o de las fases de la convocatoria	Demoras en el proceso de contratación.
Probable	Improbable
3	2
7	4
Alto	Bajo
Contratistas	Contratistas
Establecimiento de la cláusula de plazo para la legalización. Designación inmediata de los supervisores. Realizar redes de trabajo	Establecimiento de una póliza de seriedad de oferta
Posible	Raro
2	3
5	4
Medio	Bajo
No	Si
Municipio de Guasca	Municipio de Guasca
En el inicio de la etapa contractual	En la etapa de selección del proponente
Expedición del registro presupuestal y demás documentación para inicio del contrato	Revisión de la póliza de seriedad de la oferta
En el inicio de la etapa contractual	En su respectiva selección del proponente

6	General	Externo	Contractual	Judicial	Acciones judiciales que afecten la ejecución del contrato	Demoras en la apertura del proceso de selección o suspensión de la convocatoria	Probable	3	7	Alto	El municipio (Cuando no son claras las reglas de la convocatorias) Contratistas (Cuando existen omisiones en el cumplimiento de las reglas) Accionantes (Cuando la naturaleza de la acción sea externa a la responsabilidad de la Comisión y al contratistas)	Estructuración de protocolos de las diferentes fases de las convocatorias. Realizar realimentación de experiencias entre líderes de convocatorias.	Posible	2	5	Medio	Si	Municipio de Guasca	Etapa de planeación del proceso de selección	Revisión de la estructuración y documentación del proceso	Permanente en la etapa precontractual y contractual
7	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Fuga de la información física o virtual	Afecta la transparencia de la convocatoria; demandas; reprocesos en la convocatoria	Probable	4	8	Extremo	Contratista	Establecer multas o materialización de siniestro por falla en la calidad del servicio. Establecer protocolos de seguridad y realizar seguimiento al contratista.	Improbable	3	5	Medio	Si	Municipio de Guasca	Al inicio del contrato	En la elaboración de la minuta	Permanente en la ejecución

8	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	Fallas en la custodia de los documentos	Afecta la transparencia de la convocatoria; demandas; reprocesos en la convocatoria	Probable	5	9	Extremo	Contratistas	Establecer multas o materialización de siniestro por falla en la calidad del servicio. Establecer protocolos de seguridad y realizar seguimiento al contratista.	Improbable	3	5	Medio	Si	Municipio de Guasca	Al inicio del contrato	En la estructuración y documentación de la oferta	Permanente en la ejecución
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Inconvenientes logísticos que impidan la ejecución del contrato	Re procesos en la convocatoria; demoras en el proceso de convocatoria; afectación del cronograma; no haya ejecución del contrato; afectación económica	Probable	5	9	Extremo	Contratistas	Seguimiento y supervisión del proceso por parte de la supervisión. Gráficos de proceso e identificar y administrar variables en todo el proceso.	Posible	2	2	Medio	Si	Municipio de Guasca	Al inicio y durante la ejecución del contrato	Revisión de los informes entregados por el	Permanente en la ejecución

10	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	Inconvenientes de orden público que impidan la ejecución del contrato	Re procesos en la convocatoria; demoras en el proceso de convocatoria; afectación del cronograma; no haya ejecución del contrato; afectación económica	Raro	5	6	Alto	Municipio	Realizar planes de contingencia. Establecimiento de medidas para la realización de la actividad suspendida. Realizar simulaciones previas	Raro	4	5	Medio	Si	Municipio de Guasca	Al inicio del contrato	Mediante socialización del proyecto con la comunidad	Permanente
11	General	Interno	Contractual	Operacional	Fallas en la calidad del personal ofertado, equipos o servicios e infraestructura tecnológica. Falta de idoneidad en el talento humano, en los casos de cambios del equipo humano.	Re procesos en la convocatoria; demoras en el proceso de convocatoria; afectación del cronograma; no haya ejecución del contrato; afectación económica	Probable	3	7	Alto	Contratistas	Seguimiento al cumplimiento de protocolos, guías y anexo técnico.	Posible	2	5	Medio	Si	Municipio de Guasca	Al inicio del contrato	En la revisión de la documentación presentada al inicio del contrato	Permanente

12	Específico	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las reglas de la convocatoria o del cronograma	Imposición de multas; declaratoria de caducidad del contrato; afectación de la imagen del municipio.	Probable	3	7	Alto	Contratistas	Seguimiento al cumplimiento de protocolos, guías y anexo técnico. Generar comparativos	Posible	2	5	Medio	Si	Municipio de Guasca	Al inicio del contrato	En la selección del contratista idóneo	Permanente
13	General	Interno	Contractual	Financiero	Desequilibrio económico	afectación económica que impide el éxito o calidad del proceso	Probable	3	7	Alto	Municipio (Cuando se presente el hecho del príncipe; teoría de la imprevisión; circunstancias no imputables a las partes) Al contratistas en los demás casos.	Realizar un estudio de costos	Posible	2	5	Medio	Si	Municipio de Guasca	Al inicio del proceso de planeación de la convocatoria	En el estudio del sector y alcance del proyecto	Permanente

14	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento del contrato por fallas por parte de los subcontratistas o por pago de aportes sociales de los contratistas.	Demandas de terceros y vinculación en virtud del principio de solidaridad, demoras en el proceso.	Improbable	6	5	Medio	Contratistas	Establecimiento de pólizas de cumplimiento y de amparo de riesgos laborales y seguridad social.	Raro	3	4	Bajo	No	Municipio de Guasca	Al inicio del contrato	Revisión de la documentación presentada al inicio del contrato	Permanente

15	General	Externo	Contractual	Judicial	Demandas de terceros afectados por la ejecución del contrato	Reconocimientos económicos y afecta el avance del proceso	Improbable	5	6	Alto	Contratista	Establecimiento del monto definido legalmente del amparo de responsabilidad civil extracontractual.	Raro	2	3	Bajo	Si	Municipio de Guasca	Al inicio del contrato	Revisión de la documentación presentada al inicio del contrato	Permanente

16	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Recurso Humano	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto	Raro	2	3	Bajo	Contratista	El contratista tiene el equipo y herramientas para subsanar esta situación	Raro	2	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la etapa precontractual	En la revisión y seguimientos de la documentación suministrada por el contratista	En su respectivo proceso precontractual

17	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	Posible	6	7	Alto	Contratista	Revisión adecuada de las obligaciones del contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Contratista	En la etapa contractual	Seguimiento a casusas que puedan generar este riesgo	Mensual

18	General	Externo	Contractual	Financiero	Que el valor designado para la ejecución del contrato limite su ejecución total	Insatisfacción en la ejecución del contrato	Raro	2	3	Bajo	Municipio de Guasca	Revisión de determinantes técnicas, legales y de requerimientos a proponentes al elaborar la oferta económica	Raro	3	4	Bajo	Si	Contratista	Etapa de planeación	Implementación de mecanismos de planeación y administración	Semanal
19	Especifico	Externo	Contractual	Financiero	Presencia de pandemias	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	Raro	2	3	Bajo	Contratista	Contar con el SG-SST para elaborar los protocolos de bioseguridad emitidas por las entidades competentes y el contratista debe implantarlos a su costo	Raro	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa de planeación	Seguimiento a casusas que puedan generar este riesgo	En su respectivo proceso de planeación y ejecución